

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

“2016-“Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina”

## DISPOSICIÓN SGCA N° 99/2016

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 24 de junio de 2016.

### VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto Ley N° 4.891, la Ley N° 2.095 y modificatoria Ley N° 4.764, la Resolución CCAMP N° 53/15, las Resoluciones AGT Nros. 52/14, 334/14 y 59/14, la Disposición UOA N° 3/16, el Expediente MPT0009 4/16, y

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, según texto Ley N° 4.891, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando en su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios, para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que el Departamento de Compras y Contrataciones solicita la adquisición de material bibliográfico requerido por las distintas instancias que integran este Ministerio Público Tutelar, de acuerdo al Plan Anual de Compras 2016.

Que por ello, mediante el Expediente MPT0009 N° 4/2016, tramita la Contratación Menor N° 3/16, para la adquisición de Material Bibliográfico para dependencias de este Ministerio Público Tutelar, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095 modificado por la Ley N° 4.764, y su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/15.



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que por Resolución AGT N° 334/14 se constituyó la Unidad Operativa de Adquisiciones de este Ministerio Público Tutelar en el ámbito del Departamento de Compras y Contrataciones.

Que por Disposición UOA N° 3/16, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se fijó como fecha para la presentación de ofertas y el acto de apertura el 10 de junio de 2016.

Que en los términos de la norma legal mencionada, se procedió a publicar el llamado en el sitio de internet de este Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

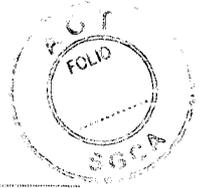
Que el Departamento de Compras y Contrataciones cursó las invitaciones a proveedores inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), a fin de cotizar ofertas a las firmas EJJ, JUSTINIANO S.A., EDITORIAL HAMMURABI S.R.L., RUBINZAL CULZONI S.A., LA LEY SOCIEDAD ANÓNIMA EDITORA E IMPRESORA, y UNIVERSITAS S.R.L. (EL DERECHO).

Que según surge del Acta de Apertura de Sobres N° 5/2016, de fecha 10 de junio de 2016, que obra a fs. 97/98, se ha recibido una (1) oferta perteneciente a la firma RUBINZAL CULZONI S.A., C.U.I.T. 30-63043008-5.

Que el Departamento de Compras y Contrataciones ha requerido a la firma oferente, aclaración y documentación faltante, en los términos del artículo 8 de la Ley N° 2.095, dando cumplimiento con lo requerido el oferente.

Que el citado Departamento, mediante el correspondiente Análisis de Ofertas y el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la Reglamentación, destaca que la oferta recibida por los Renglones N° 18, 21 y 22 cumple con lo requerido en las bases y condiciones particulares de la presente contratación, por lo que aconseja adjudicar los mismos a la firma RUBINZAL CULZONI S.A., por la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CATORCE CON 60/100 (\$ 31.314,60), por ser una oferta conveniente para este Ministerio, conforme los términos del artículo 108 de la Ley N° 2095 modificado por la Ley N° 4.764; como así también declarar desiertos los Renglones del 1 al 17, 19 y 20, por falta de ofertas.

Que de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT N° 52/14, corresponde designar los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para el presente llamado a contratación.



**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

**Ministerio Público Tutelar**

**Secretaría General de Coordinación Administrativa**

**“2016-“Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina”**

Que en consecuencia y de acuerdo a lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba la Contratación Menor N° 3/16, y se adjudica el presente procedimiento, en el sentido mencionado precedentemente.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución AGT N° 59/14 y el artículo 13 del Anexo I “Reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” de la Resolución CCAMP N° 53/15,

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA  
ASESORÍA GENERAL TUTELAR  
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar la Contratación Menor N° 3/16, para la adquisición de Material Bibliográfico para este Ministerio Público Tutelar, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095 modificado por la Ley N° 4.764.

Artículo 2.- Adjudicar los Renglones Nros. 18, 21 y 22 a la firma RUBINZAL CULZONI S.A.,C.U.I.T. N° 30-63043008-5, por la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CATORCE CON 60/100 (\$ 31.314,60), conforme el artículo 108 de la Ley N° 2095, modificado por la Ley N° 4.764.

Artículo 3.- Declarar desiertos los Renglones Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19 y 20, por falta de ofertas.

Artículo 4.- Aprobar los pagos a RUBINZAL CULZONI S.A., por la suma adjudicada en el artículo 2 de la presente, previa presentación de la factura pertinente por parte del adjudicatario y el parte de recepción definitiva, atendándose su cumplimiento a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio 2016.

Artículo 5.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los agentes Diego Papasergio, Legajo N° 5.664, Valeria Zabia, Legajo N° 3.664, Loreley Gallo Silva, Legajo N° 2.802 y en carácter de suplentes a Juan Ignacio Carranza,



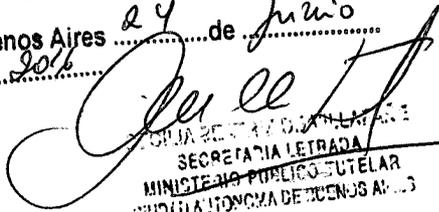
**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Legajo N° 5.564, y Toribio López, Legajo N° 3.617, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 6.- Regístrese, publíquese, y para la notificación a los oferentes y demás efectos, pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.

Certifico que la presente copia, es fiel de  
su original que tengo a la vista. Conste.

Buenos Aires 24 de Junio  
de 2016

  
SECRETARIA LETRADA  
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

